

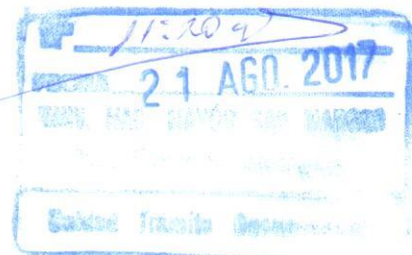


Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú, Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 16 de agosto de 2017



OFICIO CIRCULAR N° 051-VRAP-2017

Doctora
BETTY GABY MILLÁN SALAZAR
Decana
Facultad de Ciencias Biológicas
Presente.-

Asunto: Desarrollo de la Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017
Referencia: Oficio Múltiple N° 012-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitirle adjunto información sobre la Convocatoria 2017 de la Beca Docente Universitario, enviado por el Ministerio de Educación, para que lo difunda entre los docentes de vuestra facultad.

Esta convocatoria es realizada por el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO (PRONABEC)**, que otorgará 160 becas. Los requisitos de postulación así como la documentación a presentar se encuentran detalladas en las Bases del Concurso, documento que podrá descargar en el siguiente link:

http://www.pronabec.gob.pe/modResoluciones/2017/directoriales/rd923_2017.pdf

Es propicia la ocasión para testimoniarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,


DRA. ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académica de Pregrado



ECA/JMA/lepm



Lima, 01 de agosto de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 012 -2017-MINEDU/VMGP-DIGESU

Señor (a)
ORESTES CACHAY BOZA
Rector (a)
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Calle German Amezaga N° 375
Lima
Presente.-

Asunto : Desarrollo de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos, y a la vez informarle que el Ministerio de Educación (MINEDU), a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), ha anunciado la **Convocatoria 2017 de la Beca Docente Universitario**, la cual tiene como objetivo contribuir con la reducción de la brecha de docentes de universidad pública que no cuentan con el grado académico mínimo requerido para la enseñanza¹.

Cabe señalar que la Dirección General de Educación Superior Universitaria participó en el diseño y actualmente apoya en la implementación de la convocatoria de la beca en mención, con énfasis en su difusión para lograr que los docentes cuenten con toda la información pertinente a fin de promover su postulación.

En la presente convocatoria se otorgarán 160 becas para estudios de maestría, las cuales brindarán apoyo económico que cubrirán los siguientes conceptos:

- i) Costo académico del programa de maestría.
- ii) Fondo para la elaboración de la Tesis.
- iii) Manutención para cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y servicios.
- iv) Materiales de estudio.
- v) Movilidad local.
- vi) Pasaje interprovincial.

Asimismo, se precisa que los beneficios señalados en los ítems i), ii), y iv) aplican para todos los becarios; sin embargo, los conceptos de Manutención y Pasaje interprovincial, serán proporcionados únicamente a los becarios que se desplacen fuera de sus regiones de origen para cursar el programa de maestría. Respecto a Movilidad local, este beneficio será otorgado de manera exclusiva a los becarios que realicen sus estudios en su misma región de origen.

¹En el Artículo 82° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, se menciona que para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; el grado de Maestro o Doctor, para maestrías y programas de especialización; y el grado de Doctor, para la formación a nivel doctorado.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En atención a lo señalado precedentemente, cumplimos con precisar que los requisitos de postulación así como la documentación a presentar se encuentran detalladas en las Bases del Concurso, documento que podrá descargar en el siguiente link:

http://www.pronabec.gob.pe/modResoluciones/2017/directorales/rd923_2017.pdf

En este sentido, solicitamos su colaboración para que a través de su Vicerrectorado Académico y de Investigación, Oficina de Desarrollo Docente, Oficina de Recursos Humanos y Facultades, puedan implementar las actividades de difusión programadas desde el PRONABEC y el MINEDU. En líneas generales, estas serían las siguientes:

- Envío de las artes respectivas para su difusión a través de los distintos canales que cuenta la universidad, tales como: página web, redes sociales, intranet, espacios físicos de la universidad y otros que se consideren pertinentes.
- Otras actividades de difusión: charlas informativas sobre la beca y asistencia para la inscripción de postulantes.

Ante ello, resulta indispensable contar con los datos de contacto de las personas encargadas de la Oficina de Desarrollo Docente, Oficina de Recursos Humanos, y otras oficinas relacionadas con el desarrollo y capacitación del docente, a fin de enviarle todo el material correspondiente y; además, colaboren con nosotros en el desarrollo de otras actividades relacionadas a la difusión. Para tal fin, le solicitamos haga llegar los datos requeridos al **Adalberto Torres Gonzáles**, especialista de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC, al correo electrónico: adalberto.torres@pronabec.gob.pe; con copia al correo electrónico: mdelacruz@minedu.gob.pe, a más tardar el día 07 de agosto de 2017.

Agradecemos de antemano su valioso aporte sin el cual no sería posible lograr los objetivos trazados, y quedamos a su disposición para absolver cualquier duda o consulta respecto a la Convocatoria 2017 de la Beca Docente Universitario, para lo cual puede contactarse al teléfono (01) 612-8230 anexo 208.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



SONIA VERÓNICA ZAPATA GOTELLI
Directora General de Educación Superior Universitaria